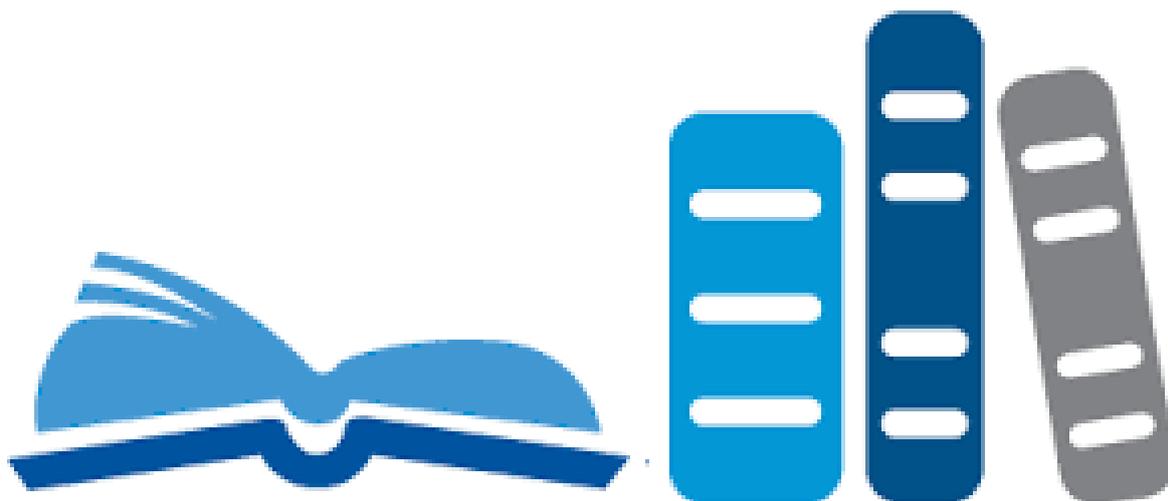


REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO



CURSO 2023-2024

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO

Las normas de igualdad y convivencia, que forman parte de las normas de organización y funcionamiento del centro, son reglas de comportamiento consensuadas por toda la comunidad educativa, que fijan lo que cada miembro del grupo espera de los otros. Regulan las relaciones interpersonales y ayudan a prevenir y gestionar los conflictos.

Tendrán como objetivo fundamental desarrollar relaciones positivas entre los diferentes miembros de la comunidad educativa para conseguir el desarrollo integral del alumnado.

Favorecerán el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

Concretarán, entre otros aspectos, las estrategias para la prevención y la resolución de conflictos, así como las medidas de abordaje educativo aplicables en caso de incumplimiento, que tendrán que ser de carácter educativo y restaurativo y tener en cuenta las variables contextuales, en particular, la consideración de situaciones y condiciones personales del alumnado.

La elaboración de las normas de convivencia tendrá en cuenta las siguientes orientaciones:

a) Ser elaboradas desde una perspectiva inclusiva y coeducativa, que cuente con la participación de todo el alumnado y de toda la comunidad y que garantice los apoyos materiales y humanos necesarios para que dicha participación sea real y efectiva.

b) Identificar y hacer explícitos los pensamientos y las conductas positivas que se quieren potenciar.

c) Fomentar y desarrollar hábitos positivos, desde una perspectiva sociocomunitaria, teniendo en cuenta las relaciones dentro del centro, en el entorno y en el espacio virtual.

d) Señalar las consecuencias de su incumplimiento, teniendo en cuenta las situaciones y condiciones personales de las personas que las infrinjan.

Las normas pueden ser, en función de su extensión y aplicabilidad, normas de centro o normas de aula.

a) Las normas del centro describen conductas concretas de respeto, empatía e igualdad del alumnado y del resto de la comunidad educativa hacia los otros en el funcionamiento del centro. Se ajustarán a lo establecido en este decreto y en la normativa vigente reguladora de la igualdad y la convivencia, y serán consensuadas por la comunidad educativa.

b) Las normas de aula serán consensuadas entre el alumnado y el profesorado a principio de curso en las respectivas tutorías y tendrán que ser coherentes con las normas de centro, de conformidad con las prescripciones de este decreto.

Las normas regularán:

a) La asistencia y la puntualidad del alumnado y del personal del centro.

b) El cuidado del material y de las instalaciones.

c) Las relaciones interpersonales, identificando con claridad las conductas contrarias a los derechos humanos y los discursos de odio, y trabajando con mensajes claros y accesibles en función de la etapa educativa y de las necesidades de apoyo del alumnado.

d) Los aspectos de salud e higiene.

e) Las competencias propias del profesorado, de la tutoría y del equipo directivo, en materia de igualdad y convivencia, así como las situaciones en las cuales tienen que intervenir otros agentes.

f) Cualesquiera otras cuestiones que sean relevantes para la promoción de la igualdad y la convivencia en el centro, acordadas y consensuadas por la comunidad educativa.

g) El uso de los dispositivos móviles en las instalaciones del centro educativo.

Las normas serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. La dirección del centro procurará la mayor difusión entre la comunidad educativa y, en su caso, se facilitarán a través de los tablones del centro, la web del centro escolar y de los canales de comunicación oficialmente establecidos.

NORMAS DE DISCIPLINA

Las conductas que no se ajusten a este Reglamento serán sancionadas conforme a lo dispuesto en el DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano (DOGV nº 9471 de 16 de noviembre de 2022).

Incumplimiento de las normas.

Cuando algún miembro de la Comunidad Educativa no actúe de acuerdo con las normas establecidas en el presente RRI se actuará de acuerdo con lo siguiente:

- a) Se hablará con las personas afectadas.
- b) Si no se aclara el conflicto se llevará al tutor o a la jefatura de estudios.
- c) Si no se encontrara una solución adecuada se llevará a la dirección.
- d) Si es preciso, se trasladará el caso ante la comisión de convivencia.

En cualquier caso, cuando los afectados son los alumnos del centro, el profesorado procederá con pautas de actuación de control de la conducta negativa que ayuden al alumno/a a responsabilizarse de sus propias acciones y con refuerzos de las conductas adecuadas. Sólo en último término, y si la dirección lo considerara inevitable, se iniciaría expediente disciplinario para tramitarlo al Consejo Escolar de Centro, según lo dispuesto en la normativa.

Conductas contrarias a la convivencia en el centro.

La relación de conductas contrarias a las normas de convivencia, así como su catalogación, se desarrollan en los artículos 15 y 18 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre.

De cualquier modo, en nuestro centro se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo las siguientes:

1. Las faltas de puntualidad injustificadas.
2. Las faltas de asistencia injustificadas.
3. Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro educativo, especialmente los que alteren el normal desarrollo de las clases.
4. Los actos de indisciplina.
5. Los actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.

6. El hurto o el deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro.
7. El hurto o el deterioro intencionado de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa.
8. Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
9. La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
10. La negativa a trasladar la información facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro y viceversa.
11. La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro.
12. La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar.
13. La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
14. El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
15. Los actos que dificulten o impidan el derecho y el deber al estudio de sus compañeros y compañeras.
16. La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
17. La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
18. El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del centro.
19. La desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter propio del centro y que estén incluidas en su proyecto educativo.

Las sanciones.

El procedimiento a seguir en la aplicación de sanciones por conductas contrarias a las normas de convivencia, así como las garantías procedimentales vienen reflejados en el artículo 19 del Decreto.

En cualquier caso, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Ante las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo, tipificadas en el artículo anterior, el plan de convivencia y el reglamento de régimen interior del centro podrán contemplar medidas de intervención que concreten, ajusten o modulen las medidas educativas correctoras recogidas en este artículo y que son las siguientes:

- a) Amonestación verbal.
- b) Comparecencia inmediata ante el jefe o jefa de estudios o el director o la directora.
- c) Amonestación por escrito.
- d) Retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizados de forma reiterada durante las actividades que se realizan en el centro educativo. Se retirarán apagados y serán devueltos a los padres, madres, tutores o tutoras legales en presencia del alumno o de la alumna. Privación de tiempo de recreo por un período máximo de cinco días lectivos.
- e) Incorporación al aula de convivencia.
- f) Realización de tareas educadoras por el alumno o la alumna en horario no lectivo. La realización de estas tareas no se podrá prolongar por un período superior a cinco días lectivos.
- g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los quince días siguientes a la imposición de la medida educativa correctora.

- h) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período no superior a cinco días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.

Para la aplicación de las medidas educativas correctoras, no será necesaria la previa instrucción de expediente disciplinario; no obstante, para la imposición de las medidas educativas correctoras será preceptivo el trámite de audiencia a los alumnos, las alumnas, o a sus padres, madres, tutores o tutoras en caso de ser menores de edad, en un plazo de diez días hábiles.

Las medidas educativas correctoras que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 1. CALENDARIO Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

El calendario escolar viene determinado por las instrucciones de inicio de curso.

El horario general del centro comprende los siguientes periodos:

De octubre a mayo

- **Horario lectivo:** de 9:00 a 14:00 horas, con un periodo de recreo de 30 minutos.
- **Horario de comedor:** de 14:00 a 15:30 horas.
- **Horario de talleres** de comedor, actividades complementarias del plan de Jornada Continua, actividades del Proyecto Deportivo del centro y talleres del Ayuntamiento: de 15:30 a 17:00 horas.
- **Actividades extraescolares** organizadas por la AMPA o colectivos que colaboran en los proyectos del centro: de 17:00 a 18:00 horas.

Meses de septiembre y junio

- **Horario lectivo:** de 9:00 a 13:00 horas, con un periodo de recreo de 30 minutos.
- **Horario de comedor:** de 13:00 a 15:00.

En estos meses no se llevarán a cabo talleres de tarde ni actividades extraescolares.

Fuera del horario general, el alumnado no podrá permanecer en el Centro, salvo que se trate de la realización de actividades que estén aprobadas por el Consejo Escolar y/o promovidas por el Ayuntamiento. Podrán también permanecer en el centro aquellos alumnos que tengan autorización de un/a profesor/a y se encuentren bajo su supervisión, habiéndose informado a los padres y contando con su autorización.

ARTÍCULO 2. LAS INSTALACIONES: SU USO Y DISTRIBUCIÓN.

1.1. Distribución.

Actualmente las instalaciones del Colegio están repartidas en cuatro edificios de la siguiente manera:

- **Aulario de 1º** de Primaria, alumnado de 1º de Educación Primaria.

- **Edificio principal**, resto de cursos (2º-6º), ubicando en la planta baja a los alumnos de cursos 2º-3º-4º y en la planta superior a los cursos de 5º y 6º.
- **Biblioteca**. De uso general para todos los alumnos del centro y según el calendario y horario establecido en el Plan de Fomento de la Lectura.
- **Gimnasio**. Destinado principalmente para las clases de Educación Física. En caso de que tener que ser utilizado para otra actividad se utilizará en las sesiones disponibles, una vez establecido el horario de E. Física.
- **Aula de informática**. Dispondrá de un horario de utilización para las clases de informática para todos los niveles. En el resto de las sesiones, el aula podrá ser utilizada por el profesorado y su alumnado siempre y cuando se informe a la jefatura de estudios, tanto si es una actividad puntual o continua.
- **Aula de audiovisuales**. El aula podrá ser utilizada por el profesorado y su alumnado siempre y cuando se informe a la jefatura de estudios, tanto si es una actividad puntual o continua.
- **Aula de música**. Destinado principalmente para las clases de la asignatura.
- **Huerto escolar**. Dentro del proyecto de Huerto Escolar se establecerán las actividades a realizar, horario y cursos que las llevarán a cabo.
- **Comedor escolar**. Destinado exclusivamente para el servicio de comedor.
- **Laboratorio**. El aula podrá ser utilizada por el profesorado y su alumnado siempre y cuando se informe a la jefatura de estudios, tanto si es una actividad puntual o continua.
- **Aulas**. Cada curso tendrá asignada un aula. El aula de desdoble se utilizará para las clases de la asignatura de Religión. En el resto de las sesiones, el aula podrá ser utilizada por el profesorado y su alumnado previa comunicación a la jefatura de estudios, tanto si es una actividad puntual o continua.

1.2. Uso de las zonas de patio.

- En el tiempo de recreo, las zonas de patio serán utilizadas de acuerdo con el Proyecto de Patios Dinámicos que establecerá el funcionamiento y las actividades que se pueden realizar.
- En el resto del horario lectivo, las clases de Ed. Física tendrán prioridad en el uso de las pistas del patio. Cualquier otro uso de las pistas por otros profesores y alumnos deberá contar con el consentimiento de la Jefatura de estudios siempre que no afecte a la programación de Ed. Física.
- No se podrán realizar juegos antes del inicio de las clases ni una vez finalizadas.

ARTÍCULO 3. LOS RECURSOS MATERIALES: SU USO Y ORGANIZACIÓN.

- Los coordinadores de ciclo recogerán las necesidades de material, para realizar la propuesta al Equipo Directivo. En caso de materiales que excedan de la provisión económica, el equipo directivo lo solicitará a la Dirección Territorial.
- Cada profesor/a dejará actualizado el inventario de su aula/materia a fecha de 30 de junio y de 30 de septiembre.
- Se respetarán los murales, documentos informativos y trabajos expuestos, tanto en las aulas como en los espacios comunes.
- El claustro organizará y planificará el uso de las aulas y del material de uso común. Este material se concentrará en las tutorías de cada ciclo, siendo controlado por el coordinador de ciclo.

- El material que se elabore para un curso, murales, material manipulativo, tarjetas, juegos... se quedará en el aula de referencia.
- A lo largo del curso, el profesorado almacenará en la plataforma TEAMS las fichas o materiales didácticos que se hayan utilizado en cada curso. Además, es recomendable entregar un dossier con una copia de cada una de las fichas.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

- En los meses de septiembre y octubre del curso, los equipos de ciclo elaborarán el calendario de actividades complementarias que se reflejarán en la P.G.A., pudiendo incorporarse, más tarde, actividades no contempladas inicialmente y que se consideren de interés, sobre todo, a principio de cada trimestre siempre que sean comunicadas y aprobadas por el claustro y por el consejo escolar del centro.
- Todo el alumnado tiene derecho a participar en las actividades programadas a lo largo del curso.
- El alumnado participante en actividades que supongan salida del recinto escolar, deberá presentar a su tutor/a la autorización correspondiente de su padre/madre o tutor/a, debidamente firmada y en el modelo y plazo establecido.
- Se valorará la salida como medio para desarrollar su formación, potenciando la asistencia de todo el alumnado.
- Del anterior derecho serán privados aquellos alumnos/as cuya actitud, a juicio del tutor/a, pueda representar un evidente peligro o amenaza para el desarrollo normal de la actividad. Este hecho se comunicará a la Comisión de Convivencia del Centro que refrendará o no esa sanción. La comunicación a los padres se realizará mediante un escrito del centro, firmado por el tutor y visado por el director. También se verán privados de ese derecho el alumno que no haya ingresado el importe de la cuota anual del material socializado.
- El alumnado que no asista a dicha actividad será atendido en el Centro por el profesorado que determine la Jefatura de Estudios (siguiendo el orden de nivel, ciclo, etapa...). El profesorado tutor dejará preparadas las actividades que considere para que las realicen los alumnos.
- Las familias no podrán acompañar a sus hijos/as en estas salidas pedagógicas que se realizan dentro del horario escolar.
- El comportamiento será el adecuado, respetando las normas de educación vial, civismo y urbanidad; respetando el entorno y las instalaciones que se visiten.
- Se seguirán en todo momento las indicaciones del profesorado, guías u otras personas responsables, permaneciendo siempre con el grupo sin separarse.
- A la hora de contratar medios de transporte para realizar la actividad, deberán cumplir la legislación vigente en cuanto a medidas de seguridad y sanitarias.
- Durante el desplazamiento en autobús:
 - El alumnado deberá mantener una actitud respetuosa con el conductor y con las personas responsables que han organizado la actividad, colaborando con ellos y siguiendo sus orientaciones.
 - Deben sentarse correctamente en sus asientos, sin cambiar de sitio durante el viaje ni permanecer de pie en los pasillos. Tampoco se podrá comer durante el trayecto.
 - No deben hacer gestos irrespetuosos por las ventanillas.
 - El tono de conversación en el autobús debe ser moderado.
 - Conservar y mantener limpio el autobús.
- Viaje de fin de curso: En el caso de realizar un viaje de fin de curso al finalizar la etapa de Primaria con el alumnado de 6º, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:
 - Las familias del alumnado abonarán la totalidad del coste del viaje.
 - Para poder participar en el viaje se deberá estar al corriente de pago de la cuota del material socializado.
 - La AMPA del centro podrá coordinar las acciones de financiación del viaje a través de la venta de papeletas u otros productos. Los beneficios de estas acciones serán destinados

exclusivamente al viaje de fin de curso. Para poder acceder a participar en estas actividades se deberá haber pagado la cuota de reserva de plaza que se haya estipulado.

- En casos extraordinarios, debidamente justificados y siempre que no suponga un desembolso para los demás alumnos mayor del previsto, se procederá a la devolución de lo pagado por el alumno cuando no pueda asistir a la actividad.
- El profesorado del centro será el encargado de organizar el viaje y de acompañar al alumnado. Los familiares no podrán acompañar al alumnado.
- El alumnado que no cumpla las normas de convivencia del centro a lo largo del curso escolar será privado de participar en el viaje. El profesorado tutor y la Jefatura de Estudios comunicará a la Comisión de Convivencia el alumnado que no participe en esta actividad por motivos de comportamiento. La Comisión de Convivencia emitirá un informe en el que se justifique los motivos por los que el alumno no puede asistir al viaje. El director del centro informará a la familia de la decisión de la Comisión.

ARTÍCULO 5. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Son aquellas actividades patrocinadas por la A.M.P.A., Ayuntamiento, entidades deportivas, etc., que se realizan fuera del horario escolar y han sido autorizadas por el Consejo Escolar del Centro.

Dichas actividades se atenderán a las siguientes normas:

- El Organismo que organiza dicha actividad solicitará la autorización del centro y de la concejalía de Educación según la normativa de usos y espacios públicos.
- Dicho Organismo se responsabilizará de todo cuanto pueda ocurrir en el Centro en las horas de dichas actividades, así como de cuanto pudiera suceder posteriormente, a causa de negligencias, al finalizar la actividad. Además, estará obligado a reponer cualquier robo o desperfecto ocasionado durante dicha actividad.
- Las entidades ajenas al centro deberán aportar sus propios materiales para desarrollar la actividad.
- El centro establecerá el sistema de apertura y cierre de las instalaciones durante la actividad, y se le comunicará al responsable de la entidad.
- Deberá respetar todo material o mobiliario que exista en el lugar donde se realicen, dejando todo en el mismo estado de orden y limpieza en que se lo encontró.

ARTÍCULO 6. ACCESO AL CENTRO. ENTRADAS/SALIDAS.

1. El centro se abrirá a las 8:50 horas y el alumnado podrá acceder a las aulas de forma ordenada. El inicio de las clases será a las 9:00 horas de la mañana. En caso de retraso los alumnos serán acompañados por su padre, madre o representante legal al centro, teniendo en cuenta que:
 - Deberán aportar un justificante del centro médico donde haya acudido.
 - Explicarán, de manera justificada, la causa del retraso.
2. La reiteración de retrasos injustificados se podrá considerar como falta leve y conllevaría aplicar las medidas contempladas en el Plan de Convivencia del Centro para ese tipo de falta.
3. El centro mantendrá un registro de aquellos alumnos que lleguen o no sean recogidos con la puntualidad debida a las salidas de clase. El centro se reservará las acciones que crea conveniente realizar para subsanar esta situación, tramitando, si es preciso, un informe a los servicios sociales del Ayuntamiento

4. En ningún caso los padres o representantes legales accederán a las aulas para acompañar a sus hijos.
5. Para indicar el inicio y la finalización de la jornada escolar, así como para indicar el periodo de recreo se utilizará señales musicales en la megafonía del centro.
6. La señal de inicio de la jornada escolar sonará a las 8:55. Una vez finalizada la música, el alumnado deberá estar sentado en su pupitre con los materiales preparados. A las 9:00 horas se cerrarán las puertas de las aulas y comenzarán las clases.
7. A la hora de la salida la música sonará para indicar que las clases han finalizado.
8. Las melodías musicales de las señales se irán cambiando periódicamente por parte del profesor o la profesora de música del centro.
9. Una vez iniciadas las clases, el alumnado no podrá abandonar el centro salvo que el padre/madre o tutores legales del alumnado hayan informado al profesorado tutor del motivo de la recogida. La comunicación deberá ser por escrito o en las vías de comunicación establecidas por el centro. El conserje será el encargado de acompañar al alumno hasta la puerta, asegurándose con antelación que la familia ha informado al profesor tutor. En ningún caso los padres o representantes legales accederán a las aulas recoger a sus hijos. Ningún alumno/a podrá salir de la clase antes de las horas establecidas, salvo los autorizados por el profesor debido a:
10. En el caso de enfermedad del alumno/a, el profesorado tutor llamará a la familia que vendrá a recogerlo al centro. En aquellos casos en los que exista régimen de custodia compartida u otras situaciones, se comunicará al familiar que tenga la responsabilidad de atender al alumno en ese momento.
11. Las familias no podrán acceder al centro en el horario lectivo salvo que hayan sido citadas por un miembro del equipo docente. En ese caso, una vez entren al centro esperarán en conserjería a ser atendidos. No podrán dirigirse a las aulas.
12. Al finalizar las clases (14:00 h), el profesorado tutor de primer ciclo acompañará al alumnado hasta la puerta del centro y garantizará que el alumnado es recogido por el padre o la madre. En el caso de que la recogida la haga otro familiar, deberá estar autorizado por los padres o tutor legal del alumno, que habrán informado al profesor con antelación.
13. Al finalizar la jornada escolar (17:00h) el personal de comedor se encargará de acompañar al alumnado de primer ciclo a la salida, cumpliendo las mismas condiciones antes descritas.
14. El alumnado de segundo y tercer ciclo abandonará el centro a la hora de la salida de forma autónoma siendo recogido por sus familiares. En aquellos casos en los que exista una sentencia judicial que especifique la recogida puntual por parte de un progenitor o tutor, el alumnado permanecerá en el centro hasta que sea recogido por la persona indicada en la sentencia.
15. Los niños y las niñas deberán ser recogidos con puntualidad a la hora de la salida. Cuando transcurran diez minutos sin hayan sido recogidos, el profesorado avisará a los padres/madres/tutores mediante comunicación telefónica. En caso de reincidencia se avisará a la Policía Local para que ésta se haga cargo de la custodia.
16. El/la profesor/a será el último/a en salir del aula, cuidando que no quede ningún alumno/a, y vigilando que todo el mobiliario y material permanezca ordenado
17. Cuando se tenga previsto la entrada de padres/madres al Centro en horario lectivo para la colaboración en Talleres, celebraciones y otras actividades programadas por el profesorado, se debe comunicar a Jefatura de Estudios dicha actividad para su transmisión al Conserje.

ARTÍCULO 7. TIEMPO DE RECREO

Referentes al alumnado

- ✓ Durante la hora de recreo el alumnado permanecerá en el patio. No se permitirá, por tanto, la estancia en pasillos, escaleras, aulas o vestíbulo. El alumnado debe permanecer en la zona de patio que tiene asignada y respetar los turnos de pistas y juegos establecidos previamente por la Jefatura de Estudios del Centro.
- ✓ En el tiempo de recreo, el alumnado sólo permanecerá en el aula en presencia del profesorado y a instancias del mismo.
- ✓ El alumnado podrá participar en diferentes actividades deportivas o juegos en el tiempo de recreo. Estas actividades estarán distribuidas en los diferentes espacios del patio y se establecerá un sistema de utilización que el alumnado deberá respetar.
- ✓ El material necesario para cada actividad será aportado por el centro. El material de las pistas se repartirá en conserjería a un encargado de cada curso. Al finalizar el tiempo de recreo (señal musical), el encargado de cada clase devolverá el material en conserjería. Los materiales para jugar en el porche y el de los juegos del suelo, estará disponible en los arcones de cada patio. En estas zonas, los encargados de cada clase colocarán el material en el arcón de forma ordenada una vez haya finalizado el recreo. Así mismo, las pizarras se borrarán al finalizar el recreo.
- ✓ El alumnado almorzará en el patio. En las tutorías se trabajará la campaña **RESIDUOS CERO**, tratando de evitar que el alumnado traiga el almuerzo en envoltorios, se potenciará la utilización de envases reutilizables para llevar el almuerzo. No obstante, habrá disponible **una zona de reciclaje donde el alumnado podrá tirar los residuos orgánicos y el plástico.**
- ✓ El alumnado utilizará los aseos ubicados en el porche, no se podrá entrar a los aseos del edificio (salvo el alumnado de 1º que utilizará los aseos de sus aulas). Se deberá evitar aglomeraciones en los mismos. El alumnado debe respetar los aseos utilizándolos correctamente (tirar de la cadena después de usarlo, no malgastar papel, no tirar agua fuera del lavabo...) y no jugar o refugiarse en ellos. La puerta de entrada a los aseos siempre permanecerá abierta para evitar accidentes.
- ✓ Los aseos del porche serán utilizados por el alumnado de 2º, 3º, 4º, 5º y 6º accediendo cada sexo al aseo correspondiente.
- ✓ El alumnado no podrá jugar en la parte trasera del gimnasio y de la biblioteca. Además, no podrá acercarse a la valla del centro ni mantener conversaciones a través de ellas. Del mismo modo está totalmente prohibido el traspaso de cualquier tipo de objeto del exterior.
- ✓ No están permitidos los juegos que supongan molestias y/o peligro para los demás, así como traer cualquier tipo de cartas, juguetes, aparatos electrónicos, balones...

- ✓ Queda prohibido subirse en las vallas, canastas, porterías, ventanas... así como llevar objetos peligrosos para la salud e integridad física propia y de los demás.
- ✓ Si surge algún problema en el tiempo de recreo, el alumnado se dirigirá al profesorado encargado de la vigilancia. En el caso de ser un conflicto grave el profesorado lo comunicará al profesor tutor del alumnado.
- ✓ Cuidaremos y respetaremos los árboles y plantas del patio.
- ✓ Tras la señal musical, que señala el fin del recreo, el alumnado formará en filas por clases en la zona donde esté jugando junto con su tutor/a, quedando prohibido el uso de los aseos y el uso de las fuentes situadas en los patios una vez concluido el recreo. Una vez formada la fila, el alumnado volverá a clase por el itinerario asignado y será acompañado por el profesorado tutor.
- ✓ Una vez ha sonado la señal musical, mientras el alumnado forma la fila, los encargados de cada clase realizarán las siguientes funciones:
 - Encargados de material deportivo: llevarán el material utilizado a conserjería o al arcón.
 - Los encargados del compostaje llevarán el cubo a la zona de compostaje. En el patio superior serán el alumnado de 4º el encargado de llevar el cubo de residuos. En el patio inferior, será un nivel cada trimestre (6º-primer trimestre, 5º segundo trimestre, 3º-tercer trimestre).
 - Los encargados de biblioteca recogerán la bolsa con los libros de su curso.
- ✓ En días de lluvia o cuando las condiciones meteorológicas sean adversas, el alumnado permanecerá en su aula durante el tiempo de recreo. El alumnado podrá salir ordenadamente a los aseos pidiendo permiso al profesorado.

Referentes al profesorado

- ✓ Todo el profesorado tomará parte en los turnos de vigilancia de recreo. La vigilancia de los recreos, por parte del profesorado, es obligatoria y ha de cumplirse con la máxima puntualidad.
- ✓ El profesorado del Centro vigilará las distintas zonas de patio en horas de recreo para asegurar que las actividades del alumnado se desarrollan de forma que no pongan en peligro la integridad del resto de alumnos; para evitar situaciones de abuso o discriminación y para proteger y auxiliar al alumnado que lo necesite. El procedimiento de vigilancia se determinará por Jefatura de Estudios al inicio de cada curso escolar.
- ✓ Durante el tiempo de recreo el profesorado debe supervisar la distribución de los juegos y del material garantizando que el alumnado realiza las actividades que le correspondan y hace uso del material de forma correcta. Un profesor especialista será designado en cada zona de patio para supervisar el buen uso del arcón del material ubicado en su zona, así como anotar en el tablón el sistema de rotación de zonas de cada curso. Además, controlará que el alumnado encargado de material queda recogido de forma ordenada al finalizar el recreo.
- ✓ Todo el profesorado vigilará la correcta utilización de los aseos evitando la aglomeración dentro de los mismos, así como que el alumnado los utilice para jugar, esconderse...

- ✓ Cuando el profesorado sancione a algún alumno sin salir al patio, o bien, deba realizar alguna tarea, estará bajo la responsabilidad del profesorado y en presencia del mismo. Además, si algún alumno debe permanecer en el aula por algún motivo de salud o bien por tener que realizar alguna tarea, estará bajo la responsabilidad del profesorado y en presencia del mismo de otro profesor en caso de que el tutor tenga vigilancia de patio. En estas situaciones no se utilizarán los despachos de los ciclos.
- ✓ Si surge algún problema en el tiempo de recreo, el alumnado se dirigirá al profesorado encargado de la vigilancia que lo resolverá siguiendo el RRI del centro. El incidente se comunicará al tutor/a del alumnado implicado.
- ✓ En días de lluvia o cuando las condiciones meteorológicas sean adversas, el alumnado permanecerá en su aula durante el tiempo de recreo, siendo el profesorado tutor el responsable de mantener el orden en el aula. **El profesorado no tutor también formará parte de esta vigilancia acudiendo a las aulas del ciclo al que pertenece.**
- ✓ En estos días de lluvia, el alumnado podrá salir ordenadamente a los aseos bajo vigilancia de los profesores y deberán quedar recogidos los residuos generados en el almuerzo, cumpliendo las normas del Plan de Residuos Cero del Centro. Si en el momento del patio no llueve, pero está el suelo mojado no se entregará material para los juegos.

Actividades y juegos

VER ANEXO EN EL PROYECTO DE PATIOS SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE ZONAS Y JUEGOS

ARTÍCULO 8. BIBLIOTECA

- ✓ La biblioteca permanecerá abierta en el horario del recreo para que el alumnado pueda realizar el préstamo y la devolución de los libros.
- ✓ Dentro de la biblioteca no se puede comer, por lo que el alumnado podrá dejar el almuerzo en la mesa que hay colocada en la puerta, o bien, lo llevará consigo sin abrirlo.
- ✓ En cada aula se nombrará un encargado de biblioteca que llevará la bolsa del aula al inicio del recreo y la recogerá al finalizar el mismo.
- ✓ En el tiempo de recreo en la biblioteca no se podrán consultar libros, hacer actividades de clase ni estudiar, ya que el alumnado debe estar en el patio.

ARTÍCULO 9. CAMPAÑA DE RECICLAJE

- ✓ Dentro de la Campaña “RESIDUOS CERO” del centro el profesorado tutor fomentará que el alumnado no traiga el almuerzo en envoltorios de plástico o papel de aluminio. En cada tutoría se concienciará al alumnado de la importancia de dejar los menos residuos posibles. Para ello se potenciará que el alumnado traiga el almuerzo en envases reutilizables. El alumnado podrá dejar el envase en el aula antes de salir al recreo o bien, una vez haya almorzado los podrá dejar en la zona del patio asignada a cada curso (GRADAS).

- ✓ En días de lluvia, deberán quedar recogidos los residuos generados en el almuerzo, cumpliendo las normas del Plan de Recogida de Basura Selectiva del Centro.
- ✓ En el patio habrá una zona de residuos con un contenedor amarillo para el plástico y un contenedor marrón para los residuos orgánicos. Al finalizar el recreo, el alumnado encargado de cada zona depositará los residuos en la zona de compostaje del patio.

ARTÍCULO 10. PASILLOS

1. Los pasillos son zonas de comunicación de unas dependencias con otras y no zonas de juego.
2. No está permitido enviar alumnos al pasillo como medida sancionadora. Si el comportamiento de un/a alumno/a es punible, y no se corrige con diálogo, se aplicarán las medidas adecuadas para el manejo de la conducta negativa acordadas por el equipo docente y reflejadas en el Plan de Convivencia del Centro y se podrá enviar un escrito a sus padres, previo conocimiento del tutor/a, siguiendo el protocolo establecido en el mencionado Plan de Convivencia.
3. El alumnado no podrá salir a los pasillos en los cambios de clases ni colocarse en la puerta de la clase o asomarse a las ventanas.
4. El alumnado, al cambiar de dependencia, transitarán por el pasillo en fila y ordenadamente y siempre acompañados por el profesor tutor o el especialista.
5. El profesorado especialista que imparta clase en otro espacio que no sea el aula ordinaria del grupo, recogerá al alumnado del aula y lo acompañará por el pasillo de forma ordenada hasta el lugar donde vaya a dar clase. Al finalizar la sesión, el profesor especialista regresará al aula del curso con el alumnado.
6. No se molestará en las actividades que se estén realizando en el Centro, transitando por sus dependencias con orden y compostura, no permaneciendo en ellas sin motivo justificado.
7. Se prohíbe la estancia de alumnos en los pasillos fuera del horario de clase, especialmente en la hora de visita de padres, para evitar molestias.

ARTÍCULO 11. ASEOS

1. Queda prohibido, y será objeto de sanción, jugar, permanecer reunidos en ellos, esconderse, pintarlos, deteriorarlos, inundarlos, etc.
2. Como norma general, no estará permitida la salida continua al aseo en horas de clase, salvo casos de necesidad entendida o por prescripción médica y siempre autorizada por el/la profesor/a.
3. Cada clase utilizará únicamente los lavabos que tenga asignados.
4. En los casos de necesaria utilización de los lavabos para el desarrollo de ciertas actividades, el profesor/a controlará el orden de salida del aula, que se realicen las imprescindibles y que queden en orden y perfecto estado de limpieza.

ARTÍCULO 12. ASCENSOR

1. Sólo podrán utilizar el ascensor los alumnos con dificultades de movilidad.
2. Dichos alumnos irán siempre acompañados por el conserje del centro o por un profesor, prohibiéndose el uso del ascensor a los alumnos que no vayan acompañados.
3. Se prohíbe el uso del ascensor en situaciones de peligro o en evacuaciones.

ARTÍCULO 14. AULAS

1. En ellas, los alumnos/as han de respetar en todo momento:
 - a. El material propio y ajeno.
 - b. Al término de la jornada han de quedar las mesas sillas y demás enseres en orden y en un normal estado de limpieza.
 - c. Al profesor/a, dirigiéndose a él con respeto y atendiendo a sus explicaciones e indicaciones.
 - d. Al delegado/a de clase, en su caso, como representante de su grupo de Aula.
 - e. A los compañeros/as, respetando sus ideas, su forma de actuar, de jugar, etc., así como sus deseos de atender a las explicaciones y de realizar sus trabajos.
 - f. A todas las personas que en algún momento tengan relación con el Centro.
2. La entrada y salida de las clases se hará en fila, andando y sin gritar. Cada tutor/a, en las entradas, acompañará a su fila correspondiente desde el lugar que se determine a principio de curso.
3. Al entrar al aula cada cual se preparará para empezar el normal desarrollo de la clase.
4. La maestra o el maestro será puntual al comienzo y término de las clases para no interferir en el horario de los demás, creando un clima que favorezca la participación del alumnado.
5. Durante las clases el alumnado atenderá a las explicaciones, preguntará y participará activamente, pidiendo turno de palabra para intervenir y respetando el de los demás. Siempre en un tono de voz adecuado.
6. El alumnado dará a las familias y al profesorado toda la comunicación escrita, ya sean circulares o a través de la agenda, que se establezca entre ellos, así como entregar al tutor/a los informes debidamente firmados.
7. Se utilizará el modelo de agenda establecido por el centro, como instrumento de trabajo (consulta de horario, material necesario, trabajos a realizar en casa, concretar citas, dar avisos...).
8. En los cambios de clase o en ausencia del profesor/a se respetarán las normas y no se saldrá a los aseos ni al pasillo.
9. Sólo se puede comer el almuerzo en el horario convenido. No se permitirá durante el desarrollo de las clases comer chicles, pipas ni golosinas.
10. El alumnado no se ausentará de la clase sin autorización del profesor/a responsable en ese momento.
11. El profesorado debe permanecer en el aula con su alumnado durante el desarrollo de las clases.
12. En las aulas específicas se seguirán las normas que rijan cada espacio.

ARTÍCULO 15. MATERIAL ESCOLAR.

1. Todo alumno/a está obligado a traer el material necesario para realizar las actividades. El no hacerlo sin justificación válida será considerado como falta grave y se tomarán las medidas en el Plan de Convivencia del Centro. En este apartado queda incluido el aporte económico que realizarán las familias en el periodo que se determine, en concepto de Material Socializado.
2. **Queda terminantemente prohibida la tenencia y/o uso de teléfonos móviles y de cualquier consola de juegos o aparatos reproductores por parte de los alumnos.**
3. Se respetará el material de la clase (mobiliario, paredes, material común...), el de los compañeros y compañeras y el propio.
4. Cuando por negligencia, mal uso o por actuar de mala fe; se deteriore cualquier tipo de material el alumno o alumnos responsables deberán hacerse cargo de los gastos para la reparación o reposición de dicho material.

ARTÍCULO 16. SALIDAS DEL CENTRO/AULA

Como norma general, ningún alumno/a podrá salir del Centro/Aula sin causa justificada, y en estos casos se seguirán los siguientes pasos en los supuestos previstos:

- a) Salida del Centro para consulta médica u otra causa similar justificada.
 - La familia debe haber informado por escrito con antelación indicando el motivo de la salida y quién es la persona que va a recoger al alumno/a.
 - En cualquier caso, el alumno no saldrá del aula hasta que el conserje venga a recogerlo, una vez se ha comprobado que la persona que viene a recoger al alumno es la autorizada por la familia.
- b) Casos de enfermedad manifestada en el aula:
 - El profesor/a que imparta clase al alumno/a que se encuentra indispuerto/a llamará a la familia para que vengan al Colegio a recogerlo/a. Igualmente, informará al profesor/a tutor/a del alumno/a.
- c) Casos de accidente:
 - Si no reviste gravedad, se llamará a la familia como en el caso anterior.
 - Si se considera necesaria atención médica se seguirá el siguiente proceso:
 - Se realizará una primera cura
 - Se avisará a los padres y, mientras tanto, por parte del centro se procederá, de la forma más racional posible, para su traslado al Centro de Salud.
 - Se avisará a los servicios de urgencia, si la gravedad del accidente así lo aconsejase.

ARTÍCULO 17. CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA

Por su carácter específico las clases de Ed. Física se atenderán a las siguientes normas:

1. El/la profesor/a recogerá a los alumnos en su aula y, al finalizar la clase, los llevará a la misma, responsabilizándose del mantenimiento del orden debido a fin de no ocasionar molestias al resto de las clases.
2. El/la profesor/a controlará a los alumnos en el lugar donde se realice la clase (patio, aula de psicomotricidad, aula del grupo), no permitiendo que se ocupen los pasillos, lavabos, etc.
3. Terminada la clase, el material ha de quedar correctamente ordenado.
4. Cuando se trate de dispensa para realizar determinadas actividades físicas, por presentar el alumno/a una discapacidad de carácter temporal o permanente, los padres presentarán un justificante médico.

ARTÍCULO 18. OTRAS DEPENDENCIAS

1. En los casos en que las clases se desarrollen en otras dependencias ajenas al aula: Laboratorio, Biblioteca, Aula de Música, Aula de Desdoble, Aula de Pedagogía Terapéutica, Aula de Audición y Lenguaje, Aula de Audiovisuales, Aula de Informática, etc. se seguirán las normas especificadas para las clases de E. Física en los puntos 1, 2 y 3.
2. La utilización de las aulas específicas seguirá las mismas normas que las aulas comunes.
3. Cualquier grupo que utilice una de estas aulas irá acompañado de un profesor o profesora.

4. El profesorado supervisará que las clases queden ordenadas a las salidas.
5. Las monitoras y monitores de actividades extraescolares serán los responsables de las aulas específicas y comunes que utilicen en este periodo de tiempo.
6. Se planificará el uso de estas aulas con una semana de antelación, mediante una plantilla situada en el tablón de anuncios de la sala correspondiente.
7. En caso de coincidir varios grupos para la utilización de una determinada aula, se llegará a un acuerdo entre los grupos implicados.

ARTÍCULO 19. AUSENCIA DE LOS ALUMNOS

(Entendidas como enfermedad, consulta médica o razones familiares que imposibiliten la asistencia a clase) Se seguirán las siguientes normas:

1. Los padres están obligados a informar al Centro por correo electrónico, por Web Familia o telefónicamente, a la mayor brevedad posible, de la ausencia de su hijo/a, así como de las razones de estas.
2. Si la causa le posibilitara asistir a clase parte de la jornada, deberá traer un documento justificativo del motivo del retraso y venir acompañado/a por el padre o la madre o en su defecto por el representante legal.
3. Todo profesor/a tutor/a será responsable del control de la ausencia de sus alumnos, catalogándolas en el parte de faltas como justificadas/no justificadas, debiendo informar de ello, mediante un parte mensual, al/a la jefe/a de estudios.
4. Ante las ausencias injustificadas, el/la tutor/a comunicará a la familia la obligatoriedad de justificar las faltas de asistencia. Asimismo, en caso de continuar sin justificar las ausencias, se procederá a iniciar el protocolo de absentismo.
5. Si continuara esta actitud, o si se considera que existe absentismo, será la Jefatura de Estudios la que tomará las medidas oportunas en coordinación con los Servicios Sociales del Ayuntamiento, siguiendo el protocolo establecido por la Comisión de Absentismo Municipal.

ARTÍCULO 20. MOBILIARIO.

1. Todas las dependencias del Centro dispondrán de un inventario de su mobiliario.
2. La secretaria del centro será la encargada del mobiliario y también se hará cargo del seguimiento de todo el inventario.
3. Cuando un elemento del mobiliario se deteriore, se avisará a la persona encargada, que junto con el conserje, decidirán si procede su reparación o darlo de baja del inventario.
4. Cuando el deterioro del material sea por causas voluntarias, esa persona o personas se responsabilizarán del daño ocasionado, reparando o reponiendo dicho material.
5. El profesorado procurará que el material del Centro reúna las máximas condiciones de seguridad, notificando a la persona encargada las posibles deficiencias.
6. El mobiliario será el adecuado según las edades del alumnado y las funciones de cada dependencia.
7. A final de cada curso se estudiarán las necesidades para solicitar la dotación necesaria.

ARTÍCULO 21. RECURSOS DIDÁCTICOS.

Todo el material didáctico estará inventariado y dispondrá de una localización específica que se deberá respetar.

Todo el profesorado tendrá una copia del inventario de material didáctico, que se entregará en la carpeta de inicio de curso.

Cuando un material se deteriore, se avisará a la persona encargada y ambas decidirán si procede su reparación o darlo de baja del inventario.

Cuando el deterioro del material sea por causas voluntarias, esa persona o personas se responsabilizarán del daño ocasionado, reparando o reponiendo dicho material.

Con el fin de planificar el uso del material común se dispondrá de unos registros en la secretaría.

A principio de curso se hará una propuesta de necesidades de material por ciclos, con presupuesto incluido.

La secretaría del centro actualizará constantemente el inventario anotando las altas y bajas del mismo.

ARTÍCULO 22. CENTRO.

1. Las puertas del Centro permanecerán cerradas, excepto en el tiempo de entradas y salidas.
2. La AMPA podrá utilizar las instalaciones del centro para realizar las actividades extraescolares con el alumnado fuera del horario lectivo, siendo la responsable de las mismas y siguiendo el protocolo de utilización de instalaciones aprobado por el centro.
3. El Ayuntamiento podrá autorizar a otras asociaciones para utilizar las instalaciones del centro, informando al equipo directivo. El Ayuntamiento será el responsable ante el centro.
4. El Ayuntamiento decidirá si el patio del colegio se puede utilizar libremente fuera del horario lectivo. En este caso se hará responsable de las instalaciones.

ARTÍCULO 23. ENFERMEDADES CONTAGIOSAS. PEDICULOSIS.

1. Los padres se abstendrán de enviar a sus hijos al centro si se tiene sospecha de que se encuentran enfermos o padecen algún tipo de enfermedad contagiosa. De igual modo, tampoco los enviarán si detectan contagio por pediculosis (piojos, liendres), en cuyo caso la familia deberá ponerse en contacto con el centro por si tuviese que tomar alguna medida al respecto.
2. Al alumnado que se le detecte pediculosis se le indicará que no asista al centro en tanto en cuanto la familia no ponga remedio o no siga un tratamiento. El centro se reserva tomar las acciones que crea convenientes si advierte que la familia del alumno/a afectado/a no sigue con efectividad dicho tratamiento.